

INSTRUCCIONES DE 14 FEBRERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS EN INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS .

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 4, expone que el sistema educativo andaluz se fundamenta, entre otros, en el principio de mejora permanente del mismo potenciando su innovación y modernización. De igual manera, en el artículo 5, como objetivos de la propia ley, recoge el de potenciar las buenas prácticas docentes y estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.

La necesidad de investigar e innovar en educación es percibida por la comunidad educativa (administración, equipos directivos, profesorado, educadores, familias...) como una de las acciones necesarias para promover cambios eficaces en las prácticas educativas. La sociedad actual, en continuo cambio, requiere combinar la generación de conocimiento sobre el funcionamiento de la realidad, que posibilita la investigación, para mejorar las prácticas educativas a través de la innovación.

Así pues, la innovación y la investigación no deben ser ajenas a la acción cotidiana de los centros y de los y las profesionales de la educación, deben estar vinculadas a la práctica educativa, a los contextos y a las propias realidades. Ambos tipos de conocimiento, teóricos y prácticos, se enriquecen mutuamente y posibilitan alcanzar un mejor conocimiento de la realidad educativa.

Para ello, es necesario vincular el trabajo realizado en las universidades andaluzas con la práctica educativa en los centros docentes no universitarios, mediante intervenciones que deben ser contextualizadas, colaborativas, consensuadas y participativas.

Con este tipo de intervenciones, todos los agentes se implican en un proyecto común, que parte de un mismo interés y se aborda desde el diálogo y la negociación en el grupo.

En este sentido, la Consejería de Educación viene estableciendo líneas de colaboración, en el ámbito de la innovación y la investigación, con las universidades andaluzas que permiten la intervención de las mismas en los centros públicos no universitarios, ya sea por iniciativa de las universidades o por demanda de los propios centros educativos. Con objeto de regularlas, con fecha de 10 de febrero de 2016, se firma el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el Desarrollo de las Prácticas Académicas Externas y el Fomento de la Investigación y la Innovación Docente en el Ámbito Educativo Andaluz, estableciendo en su cláusula Tercera que, para conseguir los fines descritos y su desarrollo, se suscribirán Convenios de Cooperación Educativa Específicos que concreten todos los aspectos relacionados con el fomento de la investigación y la innovación en el ámbito educativo andaluz.

Con objeto de establecer unos criterios a aplicar para la coordinación, organización, y funcionamiento de las intervenciones en el ámbito de la innovación y la investigación en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cooperación y colaboración con las facultades o escuelas de las distintas universidades andaluzas, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, estima necesario dictar las presentes instrucciones:



Primera. Ámbito de aplicación

Las presentes instrucciones serán de aplicación en todos los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su relación con las facultades o escuelas de las distintas universidades andaluzas, que deseen participar en intervenciones en el ámbito de la innovación y la investigación educativa, por iniciativa de cualquiera de las partes.

Se entiende por "Intervención en el ámbito de la innovación y la investigación educativa" todas aquellas acciones desarrolladas por la universidad en colaboración y cooperación con profesorado de los centros docentes públicos no universitarios, encaminadas a la introducción de cambios innovadores en la práctica docente, para la mejora de los resultados y de los procesos educativos, ya sean estos de tipo curricular, organizativo o funcional.

Segunda. Objeto de aplicación

El objeto de estas instrucciones es concretar todos los aspectos de coordinación, organización y funcionamiento, relacionados con la participación de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en intervenciones en el ámbito de la innovación y la investigación educativa, en colaboración y cooperación con las universidades andaluzas.

En ningún caso serán de aplicación las presentes instrucciones para aquellas actividades que pertenezcan a programas educativos ya sujetos a otras normativas vigentes.

Tercera. Requisitos de participación.

Los centros deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar y el compromiso por escrito y firmado del profesorado que desee participar en la "Intervención en el ámbito de la innovación y la investigación educativa". Dicha documentación quedará custodiada en el propio centro.

Cuarta. Compromisos

1 La dirección del centro participante se compromete a:

- Incorporar al Proyecto Educativo de Centro la "Intervención en el ámbito de la innovación y la investigación educativa" que tendrá la consideración de colaboración entre los miembros de la comunidad educativa y la facultad o escuela correspondiente.
- Recibir al profesorado y al alumnado universitario implicados en la intervención y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrar a aquellos en las distintas actividades educativas.
- Facilitar al profesorado y al alumnado universitario el conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que estén participando.
- Facilitar la relación entre el profesorado del centro y el profesorado de la correspondiente facultad o escuela.
- Velar por el correcto cumplimiento de las normas del centro.
- Velar para que el profesorado universitario no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional fuera de su ámbito, ni actúen sin la supervisión o colaboración directa del profesorado del centro.
- Nombrar a una persona como responsable de la coordinación de la intervención en el centro.
- Informar a padres, madres o tutorías legales sobre la intervención que se va a llevar a cabo con el



alumnado.

2. La persona responsable de la coordinación de la intervención en el centro se compromete a:

- Impulsar, coordinar y dinamizar el desarrollo de la intervención en el centro.
- Ejercer de interlocutor entre el centro y la facultad o escuela implicada en la intervención.
- Facilitar a la Administración educativa la información necesaria en los casos que se requiera.
- Colaborar con la persona responsable de la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa o su figura homóloga en los centros educativos que carecen de ella, en la detección de las necesidades de formación y en la elaboración de propuestas de acciones formativas que faciliten el desarrollo de la intervención.
- Informar del desarrollo de la intervención a la persona responsable de la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa o su figura homóloga en los centros educativos que carecen de ella.
- Informar al Claustro del Profesorado.
- Recabar de los padres, madres o tutorías legales la autorización de participación, en la intervención, del alumnado implicado, ajustándose a lo establecido en la Guía de Protección de Datos de Carácter Personal para los Centros de Enseñanza (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre).
- Cumplimentar en el Sistema de Información Séneca la memoria informativa establecida en la instrucción sexta.

3. El profesorado del centro, participante en la intervención, se compromete a:

- Colaborar con el profesorado universitario, así como a facilitar la información que fuera necesaria, para el diseño, mejora y desarrollo de las intervenciones llevadas a cabo.
- Orientar acerca de las características del grupo o unidad escolar sobre la que se realice la intervención, sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización de la realidad educativa concreta.
- Acompañar al profesorado universitario en el desarrollo de las actividades programadas.
- Colaborar y cooperar con el profesorado de la facultad o escuela correspondiente en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en la evaluación de la intervención.

Quinta. Solicitud.

Los centros docentes que reciban una solicitud por parte de cualquier facultad o escuela de alguna de las universidades andaluzas para intervenir en el ámbito de la innovación y la investigación educativa deberán solicitar, conforme al modelo anexo adjunto a estas instrucciones, autorización a la Dirección General competente en materia de innovación educativa. Esta solicitud de autorización será firmada y presentada de forma electrónica a través de una entrada habilitada al efecto en el Sistema de Información Séneca.

En los centros de educación primaria, esta solicitud será tramitada y firmada por una de las personas que forme parte del equipo directivo del centro. En los centros de educación secundaria, se hará por quien ostente la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Desde la Dirección se designará a la persona responsable de la coordinación de la intervención en el centro.



La solicitud aportará los siguientes datos:

- Título de la intervención.
- Universidad y facultad/escuela con la que se desea colaborar.
- Resumen de la intervención.
- Objetivos.
- Actuaciones.
- Participantes universitarios y no universitarios.
- Fecha de inicio y fin de la intervención.
- Fecha del acta de aprobación de la intervención en el Consejo Escolar del centro.

Además de adjuntará en archivo comprimido la siguiente documentación:

Carta de la persona responsable de la intervención por parte de la universidad, en la que se haga constar la motivación de la necesidad del estudio o actividad que desarrollará en el centro educativo.

En función de la duración de la intervención, cada curso, la persona firmante de la solicitud de autorización de la intervención, actualizará en el Sistema de Información Séneca la relación del profesorado participante.

Una vez recibida la solicitud, la Consejería competente en materia de educación, a través de la Dirección General competente en materia de innovación educativa comunicará al centro, en un plazo no superior a un mes desde la recepción de la solicitud, la autorización o no de la misma, y en su caso las condiciones para su realización. El centro trasladará dicha comunicación a la facultad o escuela correspondiente.

En el supuesto de que no se haya suscrito convenio de cooperación educativa para el desarrollo de intervención en el ámbito de la innovación y la investigación, con la universidad implicada, previa a la autorización de la intervención, desde la Consejería de Educación se procederá a impulsar la tramitación y firma de dicho convenio.

Sexta. Evaluación.

Finalizada la intervención, y con anterioridad a la finalización del curso escolar, la persona responsable de la coordinación de la intervención en el centro grabará en el Sistema de Información Séneca una memoria informativa que se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II.

Séptima. Reconocimiento.

La labor de las personas participantes será reconocida por la Consejería de Educación según lo establecido en la normativa vigente.

Octava. Certificación .

Al finalizar la intervención, la persona firmante de la solicitud de autorización de la intervención, generará y firmará el acta de certificación de la participación efectiva del profesorado implicado, que estará disponible en el Sistema de Información Séneca.

La Dirección General competente en materia de innovación educativa, una vez revisada la



memoria informativa referida en la instrucción sexta, certificará la coordinación y la participación del profesorado en las intervenciones desarrolladas.

En todo caso, no se certificará la coordinación o la participación en intervenciones desarrolladas en periodos inferiores a seis meses.

Novena. Calendario del procedimiento:

Solicitudes : A lo largo del curso escolar.

Grabación de la evaluación: Al finalizar la intervención y con anterioridad al 30 de julio de cada año.

Sevilla, 14 de febrero de 2017

DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Pedro Benzal Molero



ANEXO I. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN UNA INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD
(Se cumplimenta únicamente a través del Sistema de Información Séneca)

1	DATOS DEL CENTRO
CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE	
NIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COORDINADORA	
NIF	

2	DATOS DE LA INTERVENCIÓN	
<input type="checkbox"/>	TÍTULO	
<input type="checkbox"/>	TIPO (INNOVACIÓN O INVESTIGACIÓN)	
<input type="checkbox"/>	FECHA DEL ACTA DEL CONSEJO ESCOLAR DONDE SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN	
<input type="checkbox"/>	UNIVERSIDAD PARTICIPANTE	
<input type="checkbox"/>	FACULTAD O ESCUELA	
<input type="checkbox"/>	FECHA INICIO	FECHA FIN
<input type="checkbox"/>	RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN	
<input type="checkbox"/>	OBJETIVOS	
<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES	

3	DATOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES		
	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	SECTOR
1)			
2)			
3)			
4)			
...			

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se informa que los datos personales que nos comunica serán incorporados para su tratamiento "Fichero 3: Gestión Educativa", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares. Los órganos responsables del fichero son la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a las Delegaciones Territoriales o a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA</p>



ILMO/A. SR/SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE ...

ANEXO II. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD
(Se cumplimenta únicamente a través del Sistema de Información Séneca)

1	DATOS DEL CENTRO	
	CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN
	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO	NIF
	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COORDINADORA	NIF

2	CONTENIDO DE LA MEMORIA	
	RESUMEN DEL RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN (Se podrá adjuntar archivo)	
	LOGROS (Puntuación de 0 a 5 (0 "nada de acuerdo", 5 "totalmente de acuerdo"))	
	El cumplimiento de los objetivos ha sido satisfactorio	
	La colaboración ha respondido a las expectativas previstas	
	La implicación del profesorado participante en el proyecto ha sido satisfactoria	
	La intervención ha producido mejoras en el aprendizaje del alumnado	
	La intervención ha producido mejoras en el clima de convivencia	
	La intervención ha propiciado una reflexión sobre la propia práctica docente en el profesorado	
	La intervención ha producido cambios en las metodologías didácticas del profesorado	
	Se han cumplido los compromisos previstos por ambas partes	

3	PRINCIPALES DIFICULTADES ENCONTRADAS O INCIDENCIAS PRODUCIDAS

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
	La persona abajo firmante, como responsable de la solicitud de autorización de la "Intervención en el ámbito de la innovación y la investigación" desarrollada en este centro, DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente memoria de participación.
	En _____ a de _____ de 20__

	PROTECCIÓN DE DATOS
	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se informa que los datos personales que nos comunican serán incorporados para su tratamiento "Fichero 3. Gestión Educativa", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares. Los órganos responsables del fichero son la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a las Delegaciones Territoriales o a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

ILMO/A. SR/SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE ...

